



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO
DPTO. GESTIÓN DE CANALES DE ATENCIÓN
SUCURSAL LA FLORIDA**

RESOLUCIÓN EXENTA 2.3.1K N° 13131 / 2021
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S.
LA FLORIDA , 28/12/2021

VISTOS:

Las Facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 27 /2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A N° 28 del 20 de Marzo de 2019; del Fondo Nacional de Salud y lo establecido en la Resolución N° 1600/2008 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por doña **Pamela Andrea Águila Jimenez** [REDACTED] del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N°**396177169 y 396177170**, ascendente a la suma de **\$67.821.- (sesenta y siete mil ochocientos veinte un pesos)**.

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorizase la devolución de la suma \$67.821.- correspondiente al co-pago efectuado por el o la requirente ya individualizada/do, por la adquisición del o los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal **La Florida** devolverá al o la beneficiario/a ya individualizado/a, la suma antes indicada por concepto de copago.

"Por orden del Director"

LORETTO PARRAGUIRRE CARRASCO
JEFE(A)
SUCURSAL LA FLORIDA

LPC / lpc
DISTRIBUCIÓN:
SUCURSAL LA FLORIDA
OFICINA DE PARTES
AFECTA EL ART. 7 LEY N° 20.285/2008

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

vgN5lvDM

Código de Verificación

